MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PAREDES DE NAVA (DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL PROVISIONAL Y DEFINITIVA)					
SITUACIÓN	**PAREDES DE NAVA (PALENCIA)**				
PROMOTOR	**URBANO DE JESÚS, S.L.**				
REDACTOR	**CARLOS DEL OLMO GARCÍA, Arquitecto**				
REFERENCIA		**REV.**		**FECHA**	**FEBRERO DE 2017**

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA INFORMATIVA

1.1. ANTECEDENTES

El municipio de Paredes de Nava dispone como planeamiento urbanístico vigente de Normas Subsidiarias Municipales, que fueron aprobadas definitivamente el día 9 de julio de 1997 por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, y publicadas el día 30 de julio de 1997 año en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presente Modificación Puntual ha sido encargada por don Urbano De Jesús, en representación de la mercantil Urbano de Jesús, S.L. con C.I.F. B – 34204503 y dirección C/ Extramuros, nº 1 de Paredes de Nava 34300 Palencia, y tiene por objeto modificar la calificación del área donde se ubica desde el año 1972 la Actividad de Taller Metálico a que se dedica.

Se entiende que es parte de un error material, puesto que la zona urbana en que se ubica es homogénea en cuanto a su uso industrial. Y no se contempló el uso fáctico existente en el momento de redacción de las Normas Subsidiarias de Paredes de Nava.

Las propias Normas Subsidiarias, en el Título I, Capítulo I, dicen: “Los usos existentes a la entrada en vigor de las normas se considerarán existentes y están permitidos”.

Dicho calificación inadecuada no se ha detectado hasta la fecha, por no haber sido necesario ningún trámite urbanístico por parte de la propiedad.

La presente modificación afecta a dos parcelas catastrales de la localidad, e incluye la parte de viario urbano de manera que sea continua la zona de ordenanza Z.I. con la actual marcada al otro lado de la calle en que se ubican.

Se pretende exclusivamente al cambio de la ordenanza que afecta a dos parcelas de suelo urbano (que cuentan en la actualidad con una nave industrial construida cada una de ellas), de ordenanza R.U.M. -residencial unifamiliar mixta- a ordenanza Z.I. -zona industrial-.

1.2. ENCARGO

La presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Paredes de Nava se hace por encargo de don Urbano de Jesús, S.L. al Arquitecto Superior Carlos del Olmo García, colegiado nº 2941 del C.O.A.L. (delegación de Palencia), con el objeto de modificar la calificación dada cuando se aprueban las Normas Subsidiarias y homogeneizar el área industrial de la zona Norte de la localidad en que se ubica.
Pretende un mejor desarrollo urbanístico del área agrupando la zona de ordenanza industrial Z.I.

1.3. LA FIGURA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Según determina el artículo 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 169 del Decreto 22/2004 correspondiente al Reglamento de dicha Ley, “los cambios que se introduzcan en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de dicho instrumento”.

1.4. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la modificación es corregir un error material, cambiando exclusivamente la ordenanza aplicable a dos parcelas de la localidad de R.U.M. (ordenanza Residencial Unifamiliar Mixta) a Z.I. (ordenanza Zona Industrial).

1.5. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El área a modificar se ubica en el área Norte de la localidad, dentro del Suelo Urbano.

Afecta a las parcelas catastrales:

0487204UM6608N0001YK	Cº Villalón-Villada, 2	Paredes de Nava
0487201UM6608N0001WK	Cº Villalón-Villada, 4	Paredes de Nava

La superficie de dichas parcelas es:

Cº Villalón-Villada, 2	579,00 m2
Cº Villalón-Villada, 4	571,00 m2

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Exclusivamente el cambio de la ordenanza aplicable a las dos parcelas; pasando de ordenanza R.U.M. (ordenanza Residencial Unifamiliar Mixta) a ordenanza Z.I. (ordenanza Zona Industrial).

1.7. DOCUMENTACIÓN

El contenido documental de la presente Modificación Puntual de las Normas de Paredes de Nava se ajusta a las especificaciones citadas en el artículo 169.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto que:

a) Se limita a contener las determinaciones adecuadas para reflejar su finalidad.
b) Contiene una memoria vinculante con los siguientes aspectos:
    1) Justificación de la conveniencia, acreditando su interés público.
    2) Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
    3) Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación vigentes y sobre la ordenación general vigente.

1.8. TRAMITACIÓN

La tramitación de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Paredes de Nava se realizará conforme a los pasos definidos en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el capitulo V del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación de la modificación requerirá de los pertinentes informes previos que se exigen en el artículo 153 del citado Reglamento de Urbanismo:

a) Informes sectoriales del Estado y la Comunidad Autónoma.
b) Informe del Servicio Territorial de Fomento.
c) Informe de la Diputación Provincial.

Palencia, febrero de 2017
EL ARQUITECTO

Fdo.: Carlos del Olmo García
Colegiado nº 2.941 del C.O.A.L.